

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 14 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 157

Para el más exacto cumplimiento del Real decreto de 7 del actual, inserto en la *Gaceta* del día 8, dictando reglas para la formación de un Escalafón general del Magisterio primario, ha acordado esta Junta ordenar á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos de las escuelas públicas de la provincia, que en el preciso plazo de veinte días, á contar de la presente, se sirvan remitir sus hojas de méritos y servicios, observando al redactarlas las formalidades siguientes:

1.ª Dichas hojas las cerrarán y fecharán con fecha 1.º del presente mes, no consignando en ellas, por tanto, otros servicios y datos posteriores á los que poseyeren ó tuvieran en dicho día.

2.ª Con la debida separación y con toda claridad, consignarán en las mismas los años, meses y días de servicios, ya en propiedad, ya en interinidad, ó bien en sustitución que tengan prestados en escuelas públicas.

3.ª Asimismo consignarán el Título profesional que posean, con expresión de la nota del mismo, fecha y autoridad que lo expidió; y

4.ª Consignarán también cualquiera otra clase de Títulos de enseñanza oficial que tuvieran.

Los señores Alcaldes Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de Instrucción primaria de todos los pueblos de la provincia, se servirán dar inmediatamente conocimiento de esta circular á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de sus escuelas públicas, á fin de que ni por ignorancia, ni por falta de tiempo, dejen de cumplirla que se les ordena, evitando así el que esta Corporación se vea en la necesidad de imponer á los Maestros morosos la penalidad que establece el artículo 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Córdoba 12 de Enero de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Luis Rodríguez Bolaños.—El Secretario, Rafael González.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 134

Número del expediente 6.651

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Diciembre de 1909, solicitando se le concedan veinte y tres pertenencias de la mina denominada «Ana», de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje denominado Almadenes del barranco Soberbio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Enero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la concesión «Aracelita 2.ª», núm. 6.243,

ó sea el extremo N. del más septentrional de los minados antiguos conocidos por Almadenes del barranco Soberbio. Desde este punto en dirección O. 20° S. se medirán 150 metros y primera estaca; de esta al S. 20° E. 100 y segunda; de esta O. 20° S. 100 y tercera; de esta S. 20° E. 800 y cuarta; de esta E. 20° N. 200 y quinta; de esta N. 20° O. 500 y sexta; de esta E. 20° N. 100 y séptima; de esta N. 20° O. 200 y octava; de esta E. 20° N. 100 y novena; de esta N. 20° O. 200 y décima, y de esta al O. 20° S. 150 y quedará cerrado el perímetro solicitado. Las estacas primera y décima coinciden, respectivamente, con la primera de «Aracelita 2.ª», y primera de la concesión «Nuestra Señora de Guadalupe». Los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 117

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del pre-

sente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos Reales.

Don Benito Mesa Fernández, Almodóvar, 16'73 pesetas.

Don Luis Molina García, Montoro, pesetas 34'62.

Don Juan Rodríguez Tejero, Fuente Palmera, 22'40 pesetas.

El mismo, 7'39 pesetas.

Don Francisco Chacón Sierra, Lucena, 59'39 pesetas.

Don Francisco Berjillos Villalba, Lucena, 37 pesetas.

Don Francisco Jurado Martínez, Lucena, 5'48 pesetas.

Don Gabriel Ranchal Simón, Lucena, 18'92 pesetas.

Doña Manuela Jiménez Zarza, Castro, 89'70 pesetas.

Doña María Josefa López Lucena, Cabra, 54'44 pesetas.

Don José Cubero Baena, Doña Mencía, 2'96 pesetas.

Don Lorenzo Torralvo López, Doña Mencía, 47'20 pesetas.

Don José Silva Jiménez, Cabra, 160'93 pesetas.

Doña Carmen Ortiz Escofet, Cabra, 96'60 pesetas.

Córdoba 12 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Sección de Estadística de la provincia de Córdoba

AÑO DE 1909.—MÉS DE NOVIEMBRE

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado: Número 137

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	Ayuntamientos de mayor población						
		Aguilar 13.236	Baena 14.539	Córdoba 58.275	Lucena 21.179	Montilla 13.603	Montoro 14.581	Priego de Córdoba 16.904
Fiebre tifoidea.....	Menores de 15 años..	1	2	3	2	1	1	1
	De 15 á 59 años.....	1	2	2	2	1	1	1
	De 60 y más años....	1	2	2	2	1	1	1
Tifus exantemático....	Menores de 15 años..	1	2	3	2	1	1	1
	De 15 á 59 años.....	1	2	2	2	1	1	1
	De 60 y más años....	1	2	2	2	1	1	1
Viruela.....	Hasta 4 años.....	1	2	3	2	1	1	1
	De 5 y más años....	1	2	3	2	1	1	1
Sarampión.....	Hasta 4 años.....	5	1	1	1	1	1	1
	De 5 y más años....	5	1	1	1	1	1	1
Escarlatina.....	Hasta 4 años.....	1	1	1	1	2	1	6
	De 5 y más años....	1	1	1	1	2	1	6
Coqueluche.....	Hasta 4 años.....	1	1	1	1	1	1	1
	De 5 y más años....	1	1	1	1	1	1	1
Difteria y Crup.....	Hasta 7 años.....	1	1	1	1	1	1	1
	De 8 y más años....	1	1	1	1	1	1	1
Gripe.....	Hasta 19 años.....	1	2	1	1	1	1	1
	De 20 á 39 años....	1	2	1	1	1	1	1
	De 40 y más años....	1	1	1	1	1	1	1
Septicemia puerperal.		1	1	1	1	1	1	2
Neumonía.....	Hasta 19 años.....	1	1	2	2	1	1	3
	De 20 á 39 años....	1	1	1	1	2	1	2
	De 40 y más años....	1	1	4	2	3	1	2
Tuberculosis.....	Hasta 19 años.....	1	1	1	3	2	1	1
	De 20 á 39 años....	1	3	7	1	1	2	1
	De 40 y más años....	1	1	5	1	1	2	1
Meningitis.....	Hasta 7 años.....	1	1	3	1	1	1	1
	De 8 y más años....	1	1	3	1	1	1	1

Córdoba 11 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

Junta municipal del Censo electoral DE DOÑA MENCIA

Núm. 139

Don Francisco Priego Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo mandado en el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente ley Electoral, el día de ayer tomó posesión y fué constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Priego Jiménez.

Vicepresidente primero, don Francisco José Vargas Saavedra, Concejal.

Vicepresidente segundo, don Juan Navas Vargas, ex Juez municipal.

Vocales propietarios.

Don Francisco José Vargas Saavedra, Concejal.

Don Juan Navas Vargas, ex Juez municipal.

Don Angel R. Carretero Navas, contribuyente por territorial.

Don Antonio Jiménez Vargas, contribuyente por territorial.

Don Modesto González Martínez, contribuyente por industrial.

Don Manuel Ruiz Cubero, contribuyente por industrial.

Vocales suplentes.

Don Argimiro Vergara Muñoz, Concejal.

No tiene suplente el ex Juez municipal.

Don Julián Salamanca Urbano, contribuyente por territorial.

Don Miguel Crespo Moreno, contribuyente por territorial.

Don Francisco Cantero Aceituno, contribuyente por industrial.

Don Francisco Contreras Gan, contribuyente por industrial.

Doña Mencía 3 de Enero de 1910.—Francisco Priego.

Junta municipal del Censo electoral DE PALENCIANA

Núm. 124

Copia certificada del acta de constitu-

ción de la Junta municipal del Censo electoral:

Don José Antonio Orellana Arjona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que, á la letra, dice así:

«En la villa de Palenciana á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las doce, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de don Francisco Arjona Jiménez, Presidente como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Vocales propietarios.

Don Francisco García Lechuga, Concejal.

Don Manuel Civico Torres, ex juez.
Don Juan M. Arjona Jiménez, contribuyente.
Don Enrique Velasco Velasco, contribuyente.
Don José Antonio Orellana Arjona, Secretario.

Vocales suplentes.

Don Juan José Guillén Velasco, Concejal.
Don Juan Hurtado Gallardo, ex juez.
Don Pedro García Hurtado, contribuyente.
Don José Hurtado Ruiz, contribuyente.
Don Cristóbal García Aguilar, Secretario.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y que solo dejaron de verificarlo don Juan Hurtado Gallardo, por encontrarse enfermo, y don Pedro García Hurtado, ausente, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos. Acto seguido, se dió también posesión del cargo de vicepresidente 1.º á don Francisco García Lechuga, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación ordinaria en la que solo tomaron parte los vocales titulares á la elección de vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión don Juan Manuel Arjona Jiménez por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar los domingos, y hora de las doce, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—Francisco Arjona.—Francisco García.—Manuel Civico.—Juan Manuel Arjona.—Enrique Velasco.—Juan José Guillén.—José Hurtado.—Cristóbal García.—José Antonio Orellana.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Palenciana á dos de Enero de mil novecientos diez.—José Antonio Orellana.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Arjona.

Junta municipal del Censo electoral DE LUQUE

Núm. 118

Don Aurelio Briceno Jurado y don Francisco Ariza Pavón, hombres buenos en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Luque.

Certificamos: que en sesión pública celebrada en dos de Enero actual, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, se levantó un acta que copiada dice:

Acta de constitución de la nueva Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1910 y 1911.—En la villa de Luque á dos de Enero de mil novecientos diez. Reunidos previa convocatoria personal, á las once del día de hoy, en el local de sesiones de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. D. José de Porras López, Presidente de la anterior Junta municipal del Censo electoral, los señores don Agustín Ortiz Perez, designado por

la Junta local de Reformas Sociales de esta población para Presidente de la municipal del Censo para el próximo bienio, y vocales de la misma, don Eloy Fernández Mariscal, como Concejal electo por mayor número de votos; y don José de Porras López, suplente de éste; don Nicolás Jiménez Montealar, en concepto de ex-Juez municipal por no haber más oficial del ejército que don Agustín Luque Jiménez, que cesa en el cargo por haberlo ejercido en el anterior bienio; y don Luis Fernández Mariscal, suplente por el mismo concepto; don José María Córdón Marzo y don José Calvo León López, designados como mayores contribuyentes por territorial; don Francisco de P. Pérez López y don Francisco León López, como suplentes de éstos; don Federico Carrillo Alcaráz y don Paulino Moreno Padillo, mayores contribuyentes por industrial; don Francisco Carrillo Ordóñez y don Eduardo Burgos Serrano, como suplentes; con asistencia de los hombres buenos que por estar vacante el cargo de Secretario y Suplente del Juzgado municipal desempeñan el mismo; el señor Presidente, en vista de haber número suficiente para celebrar sesión, á tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, declaró abierta la misma.

Acto seguido, el propio Sr. Presidente, expuso que el objeto de la presente sesión era dejar constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta localidad para el próximo bienio de 1910 y 1911, en cumplimiento de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y que por tanto, terminada su misión de convocar y reunir á los señores de la nueva Junta municipal, cedía la presidencia al nuevo Presidente don Agustín Ortiz Pérez, designado por la Junta de Reformas Sociales, abandonando mencionada presidencia. Ocupada la presidencia por el nuevo Presidente don Agustín Ortiz Pérez, éste ordenó se diese lectura á los artículos 11 y siguientes de la Ley Electoral en lo referente á la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta. Dada lectura, el mismo señor Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia que reviste la expresada Junta y altos fines que viene á desempeñar, conforme se desprende de las disposiciones leídas, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación, para que la Junta pudiese llenar su cometido, y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, prestando á todo ello su aquiescencia los asistentes. Seguidamente manifestó el repetido Sr. Presidente que como se acababa de ver por las disposiciones leídas correspondía ser primer Vice-presidente de la Junta el vocal que lo es por su carácter de Concejal, debiendo ser segundo Vice-presidente el que la Junta eligiese de entre sus vocales, y que por tanto, debía de procederse á su elección, suspendiendo la sesión por cinco minutos al objeto de que pudieran ponerse de acuerdo respecto al nombramiento. Reanudada la sesión fué elegido en votación secreta y por medio de papeletas para dicho cargo de segundo Vice-presidente don José Calvo León López, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que se remitirá copia certificada al Presidente

de la Junta provincial, después de leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes, de que nosotros los hombres buenos damos fé.—Agustín Ortiz Pérez.—Nicolás Jiménez.—Eloy Fernández.—José María Córdón.—Luis Fernández Mariscal.—José de Porras.—Federico Carrillo.—Eduardo Burgos.—Paulino Moreno.—Francisco de Paula Pérez.—José Calvo.—Francisco León López.—Francisco Carrillo.—Francisco Ariza.—Aurelio Briceño.

Es copia conforme con su original á que nos referimos. Y para conste y sea remitida al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libramos la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Luque á tres de Enero de mil novecientos diez.—Los hombres buenos, Francisco Ariza y Aurelio Briceño.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 131

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

- D. José Carvajal Pastor
- Francisco Arévalo Romero
- Jacinto Medina Montenegro
- Francisco Gómez Carrizosa
- Julián Gómez Rubio
- Rafael Moya Doblado
- Doroteo Caballero Arévalo
- Eduardo Romero Leal
- José Andrada Romero
- Miguel Granados Rodríguez
- Andrés Arévalo Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Leal Jurado Aurelio	516 67
Benítez Priego Rafael	490 58
Benítez Arévalo José	472 69
Fernández Gómez Francisco	376 99
Gómez Benítez Emilio	266 23
Leal Jurado Juan	181 76
Morón Castilla José	172 02
Romero Romero José	163 83
Benítez Salado Leocadio	160 04
Leal Moya Florencio	132 52
Viso Medina Florencio	127 47
Medina Rodríguez Juan Pablo	120 34
Muñoz Prieto Simeón	109 24
Fernández Gómez Rogelio	102 53
Arévalo Conde Silverio	101 50
Romero Medina Rafael	99 08
Ayala Rodríguez Gabriel	94 11
Benítez Arévalo Fulgencio	93 87
Atance Aguado Manuel	92 84
Andrada Granados Francisco	90 61
Fernández Arévalo Francisco	89 08
Romero Palomo Pedro	80 64
González Palomo Juan José	77 13
González Palomo Donato	74 08
Fernández Prieto Francisco Javier	70 71
Doblado Quebrajo Diego	67 44
Caballero Moya Domingo	61 34
Gerardo Bobadilla Siro	60 90
Viso Rubio Rodrigo	60 12
Rodríguez Sánchez Manuel	58 84
Medina Ruiz Francisco	58 11
Granados Medina Ignacio	57 49
Caballero Muñoz Andrés	57 14
Quebrajo Cercano Andrés	57 14
Caballero Muñoz José	56 92
Fernández Arévalo Juan	56 16
Moreno Perea Francisco	56
Arévalo Romero Valerio	51 12
Barbero Barbero Francisco	50 13
Caballero Arévalo Rafael	48 53
Fernández Arévalo Andrés	48 14
Granados Leal Pedro	47 15

Arévalo Leal Isidoro 46 26
Blanco Medina Francisco Domingo 43 33
Villanueva del Duque 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, José C. Pastor.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Rodríguez.

MONTALBAN

Núm. 159

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

- D. Antonio Marín Gálvez
- Cristóbal Infante Quesada
- Francisco Estepa Arroyo
- Pedro Zamorano López
- Francisco Ortiz Cañete
- Amador Sillero Muñoz
- Juan López Sillero
- Francisco Ruz Ortiz
- Juan Cañero Estepa
- Rafael Blanco Ruz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Cristóbal Domínguez Jiménez	393 97
Francisco Crespo Pérez	340 05
Miguel Nieto Sillero	325
Antonio Fernández y Fernández	298 52
Rafael Fernández Fernández	257 16
Gabriel Fernández Canalejo	247 16
Pedro Sillero Ruz	240 96
Juan Zamorano López	240 11
Demetrio Sillero Ortiz	211 77
Juan López Muñoz	200 92
Rafael Rivera Jurado	146 58
José Sillero Marín	141 85
Juan B. Castellano Jurado	136 90
Miguel López Muñoz	106 58
José Tenllado Machuca	101 50
Francisco Sanz Marchirán	93 26
Juan Castellano Ruz	88 14
Pedro López Sillero	88 09
Francisco Ruz Cañete	87 71
Rafael Marín Jiménez	83 34
Salvador Vaquero Prieto	82 61
Eduardo Sillero del Río	80 12
Antonio Araque Afán	77 32
Alfonso Castellano Cañero	75 40
Bartolomé Marín Moreno	74 49
Alfonso Luque Cañero	73 97
Antonio Roldán Jurado	73 19
Pedro Vaquero Sillero	63 64
Rafael Adamuz Pérez	60 18
José Martínez Muñoz	60
Juan Marín Gálvez	58
Alfonso Morales Muñoz	57 46
Francisco López Prieto	54 96
Alfonso López Jiménez	50 62
Florencio Ruz Sillero	44 94
Juan Castellano Pérez	44 66
Alfonso Marín Zamorano	42 67
Rafael Rascón Nieto	40 71
Francisco Domínguez Conde	40 23
Antonio García Baños	40 19

Montalbán 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Marín.—El Secretario, José López.

VILLARALTO

Núm. 183

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

- D. Manuel Valverde Peralbo
- Doroteo Fernández Muñoz
- Elias Gómez Muñoz
- Antonio Gómez Muñoz
- Antonio Palomero Corral
- Antonio Sánchez Caballero
- Manuel Gómez Gómez
- Juan Toledano Martín
- Teodosio Peralbo Muñoz
- Francisco López Toril

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Sañcho Sánchez y Sánchez	139 04
Manuel Gómez Orellana	120 14

D. Teodoro Ruiz Toril	84 47
Alejandro López Gómez	73 97
Argimiro Sánchez y Sánchez	63 44
Marcelino Fernández Gómez	61 90
Manuel Fernández Muñoz	61 71
Domingo Fernández Gómez	56 59
Manuel Gómez Muñoz	51 88
Feliberto Nieto Díaz-Talavera	56
Rafael Lira Montenegro	41 66
Simeón Sánchez Peralbo	41
Diego García Muñoz	32 79
Manuel José Gómez Fernández	32 59
Antonio Delgado Moreno	46 09
Miguel Sánchez Martín	42 44
José Fernández Muñoz	32 21
Miguel Valverde Peralbo	29 90
Miguel Gómez Muñoz	29 90
Vicente Arias Moreno	27
Ramón Sánchez Peralbo	24 67
Francisco Tena Torrico	25
Estanislao Toril Fernández	23 16
Manuel Sánchez y Sánchez	23 34
Juan Arias Moreno	20
Manuel Gómez Caballero	30 09
Bartolomé Fernández Muñoz	19 28
Francisco López Gómez	17 36
Juan Gómez Caballero	16 97
Antonio López Valverde	14 08
Juan Gómez Muñoz	15 62
Manuel Madueño López	18
Miguel Fernández Torril	18
Ramón Toril Sánchez	23 73
Juan Bautista Gómez y Gómez	13 50
Emilio Muñoz Moreno	10 42
José Fernández Muñoz	21 22
Severo Fernández Muñoz	11 57
Ceferino Muñoz Peralbo	13 12
Félix Fernández Gómez	15 04

Lo que se hace público por medio del presente, por término de veinte días, según lo prevenido por la precitada ley.

Villaralto á primero de Enero de mil novecientos diez.—El Alcalde, Manuel Valverde.

GUIJO

Núm. 184

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

- D. Alejandro Fernandez Torrico
- Nereo Valverde Nieto
- Ponciano Conde Delgado
- Jenaro Muñoz Fernández
- Tiburcio Aranda Román
- Francisco Romero Gálvez
- Joaquín Gálvez Mansilla

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Jorge José Muñoz Fernández	67 87
Miguel Dueñas Fernández	59 34
Marcos Gálvez Conde	45 35
Joaquín Amaya Hijosa	39 75
Tomás Gálvez Pérez	27 59
Luis Mansilla Conde	25 70
Francisco Amaya Gaete	23 79
Gabriel Aperador Ferreros	21 80
Vicente Tirado Díaz	20 68
Antonio Conde Muñoz	17 51
Arcadio Conde Delgado	16 83
Juan Aperador Ferreros	16 35
Francisco Hoyo Física	14 58
Luciano Mansilla Torrico	14
Apolinar Conde Delgado	13 89
José Apolonio Conde Muñoz	13 61
Higinio Molina Ferreros	13 09
Francisco Gálvez García	12 20
Vicente Gálvez Conde	11 99
Fulgencio Aperador Ferreros	11 93
Anastasio Aperador Molina	11 93
Antonio Félix Conde García	10 74
Antonio Gálvez García	9 60
Antonio Conde Mansilla	9 41
Eduardo Conde Mansilla	9 21
Julián Molina Fernádes	8 56
Antonio Jurado Puya	8 46
Marcelo Conde García	8 45

Guijo 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, Alejandro Fernández.

CARCABUEY

Núm. 181

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta, celebrada para la venta de la casa panera propiedad de este Pósito, y de 6 celemines de tierra en el sitio del Puerto Escaño, de este término, pertenecientes á dicho Establecimiento, y habiéndose hecho proposiciones ofreciendo el 30 por 100 del primitivo tipo de tasación de las dos fincas expresadas, ó sea, 1500 pesetas por la casa panera y 15 pesetas por los 6 celemines de tierra, de conformidad con lo preceptuado en la regla 36 de la circular del Excmo. señor Delegado Regio de 25 de Febrero de 1909, y á lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, se anuncia una quinta subasta con los mismos requisitos que la primera en estas Casas Consistoriales el día que haga veinte, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por si hay quien mejore expuestos tipos, admitiéndose posturas por el sistema de pujas á la llana durante el plazo de una hora, que será para la casa panera de diez á once, y para los 6 celemines de tierra de trece á catorce, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la mejor proposición, debiendo tenerse por reproducidos todos los demás particulares del anuncio de primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 163, correspondiente al día 10 de Julio de 1909.

Carcabuey 10 de Enero de 1910.—Rafael Benítez.

PALMA DEL RIO

Núm. 191

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha diez del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de distribuir este término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, á tenor de lo que dispone el artículo 66 de la vigente ley Municipal, cuya distribución es la siguiente:

Primera sección: comprende las calles Marqués de la Vega, Alonso Peso, Pacheco y Sánchez.

Segunda sección: calles Nueva, José de Mora, Plaza de Cánovas y San Sebastián.

Tercera sección: calles José López, Cuerpo de Cristo, Ruiz Muñoz, Bárbara, Pilas, Muñoz, Calvo de León y Peña.

Cuarta sección: calles Germán Gamazo, Coronada, La Palma, Manga de Gabán, Ponce, Violante Jorje y los pagos de huertas de Pedro Díaz y Callejón.

Quinta sección: calles Alamillos, Arenillas, Belén, García, Castillejos, San Francisco, Caño, Pastores, Plata, Sol, Salvador, Llano de San Francisco y los pagos de huertas del Rincón, Higueral, Graja, Carrascal, Duque y Flores, Barqueta, Pizón, Chinitana, Pimentada y Harriel.

Y en cumplimiento del artículo 67 de repetida ley Municipal, se hace público este resultado, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviera algún vecino que reclamar, lo cual hará en el término de ocho días, contados desde el día de la fecha.

Palma del Río 13 de Enero de 1910.—Manuel Rodríguez.

RUIE

Núm. 169

Don Antonio Roldán Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran á continuación cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta villa, y con el fin de

evitarles los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creído oportuno invitarles de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 30 de Enero del presente mes, á las 9 de su mañana, con el fin de que se les incluyan en aquel documento ó justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia:

Relación que se cita.

Antonio Burguño Moreno, hijo de Antonio y Filomena; nació el 31 de Marzo de 1889.

Manuel Muñoz Serrano, hijo de Pedro y Antonia; nació el 27 de Marzo de 1889.

Cristóbal Marín Aguilera, hijo de Felipe y Antonia; nació el 11 de Abril de 1889.

Daniel de la Santa Iglesia; nació el 10 de Abril de 1889.

Francisco Cordón Aguilar, hijo de Francisco y Luisa; nació el 24 de Mayo de 1889.

Gonzalo Ruiz Pérez, hijo de Domingo y Josefa; nació el 8 de Junio de 1889.

Cristóbal Aguilar Moreno, hijo de Cristóbal y Ana; nació el 31 de Julio de 1889.

Raimundo Tirado Jiménez, hijo de José y Francisca; nació el 13 de Agosto de 1889.

Antonio José Gil Alcalá, hijo de Antonio y Luciana; nació el 25 de Agosto de 1889.

Juan Ramírez Trujillo, hijo de Vicente y Isabel; nació el 25 de Octubre de 1889.

Eduardo Guerrero Carrillo, hijo de Francisco y Amalia; nació el 23 de Diciembre de 1889.

José María Zamora Piedra, hijo de Antonio y Faustina; nació el 26 de Diciembre de 1889.

Gregorio Parejo García, hijo de Cristóbal y Araceli; nació el 2 de Enero de 1889.

Juan José Jiménez Pedrazas, hijo de Juan Félix y Francisca; nació el 22 de Enero de 1889.

Juan Jurado Rodríguez, hijo de Pedro y Telesfora; nació el 5 de Febrero de 1889.

Feliciano López Molina, hijo de Francisco y Antonia; nació el 21 de Marzo de 1889.

Francisco Montes Medina, hijo de Antonio y Simeona; nació el 23 de Marzo de 1889.

Juan José Carbajal Bujalance, hijo de Pedro y Antonia; nació el 1 de Abril de 1889.

Francisco Molina Pérez, hijo de Juan y María; nació el 4 de Abril de 1889.

Francisco Pérez Durán, hijo de Francisco y Enriqueta; nació el 9 de Abril de 1889.

Francisco Pedrazas García, hijo de Juan y María; nació el 12 de Abril de 1889.

Rafael Carbajal Aguilera, hijo de Francisco y María; nació el 12 de Abril de 1889.

Juan Jurado Herrera, hijo de Miguel y Josefa; nació el 3 de Mayo de 1889.

Juan José Díaz Ayora, hijo de José y María; nació el 7 de Mayo de 1889.

Juan José Reina Luque, hijo de Antonio y Francisca; nació el 19 de Mayo de 1889.

Francisco Jiménez Jurado, hijo de Rafael y Josefa; nació el 19 de Mayo de 1889.

José Bujalance García, hijo de José y María; nació el 2 de Junio de 1889.

Manuel Muñoz Barranco, hijo de Julián y María; nació el 8 de Junio de 1889.

Abundio Herrero Caballero, hijo de Francisco y Araceli; nació el 11 de Julio de 1889.

Juan Antonio Ruiz Guerrero, hijo de Juan y María; nació el 7 de Agosto de 1889.

Juan José Ariza Casilla, hijo de Juan y María; nació el 29 de Octubre de 1889.

Rute 11 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Roldán.

MONTURQUE

Núm. 192

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de consumos de esta villa, que ha de regir en el presente año de 1910, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en él comprendidos y aducir, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Monturque 12 de Enero de 1910.—Joaquín Hornero.

Núm. 192

Hago saber: que el repartimiento formado en concepto del impuesto de guardería rural, consignado como ingreso en el capítulo 3.º, artículo 7.º del presupuesto de este año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que sean conducentes.

Monturque á 12 de Enero de 1910.—Joaquín Hornero.

Edicto

Núm. 198

Para hacer efectivo el pago de 3.000 pesetas y sus réditos que don Francisco Gómez Morales, vecino de Puente Genil, adeuda á doña Rosario Pérez Rodríguez, vecina de Aguilar, se vende, en pública subasta, la casa número 32 de la calle Aguilar, en la villa de Puente Genil.

La subasta tendrá lugar en la ciudad de Aguilar, Notaría de don Antonio Ferrer y Orellana, sita en la casa número 29 de la calle Castelar; servirá de tipo para el remate la cantidad de 5.800 pesetas, y comenzará á las doce del día inmediatamente posterior al último de los treinta siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La subasta durará una hora, admitiéndose sólo las posturas que cubran dicha última cantidad; si en ella no hubiere postores, se celebrará á las doce del día siguiente, y durante una hora, otra subasta, en la que se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de la repetida suma; y, si en ella tampoco hubiere licitadores, se celebrará á continuación, y durante otra hora, una tercera subasta sin sujeción á tipo.

A los efectos oportunos, se advierte á los licitadores que el dueño de dicha finca carece de título de propiedad de una décima sexta parte proindivisa del inmueble.

Aguilar 24 de Diciembre de 1909.—Antonio Ferrer, Notario.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 199

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el sábado 5 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en la orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría, á fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 14 de Enero de 1910.—El Secretario, Enrique del Castillo y Romero.—V.º B.º: Por el Director gerente, Antonio Ortega.

Arriendo de Consumos de Posadas

Edicto

Terminado el proyecto de reparto para los conciertos del extrarradio de este término municipal, queda este expuesto al público en la oficina de esta Administración por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y que estos formulen sus reclamaciones.

Posadas á 11 de Enero de 1910.—El Administrador, Manuel Alamo.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Serrano.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes.

Poderes de Clases pasivas

Libramientos Municipales

Cargaremes y Cartas de pago

Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.